

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 919-2023-SATP

San Miguel de Piura, 07 de agosto de 2023.

VISTO:

La resolución de Gerencia General N° 876-2023-SATP, de fecha 20 de Julio de 2023, con la que se nombran a los miembros del Comité Especial de Procesos de Selección de Personal por Contratación Administrativa de Servicios del Servicio de Administración Tributaria de Piura, y el informe N° 01-2023-P-CEPSCAS-SATP de fecha 04 de agosto de 2023, formulado por la Presidente del Comité Especial de Procesos de Selección de personal CAS del Servicio de Administración Tributaria de Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N°030-1999-C/PPP, se crea el Servicio de Administración Tributaria de Piura, como un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Piura, con personería Jurídica de Derecho Público Interno, encargado de organizar y ejecutar la administración fiscalización y recaudación de los ingresos tributarios y no tributarios de la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, de acuerdo al Estatuto del Servicio de Administración Tributaria de Piura, aprobado mediante Edicto Municipal N°008-99-C/PPP, el Servicio de Administración Tributaria de Piura, goza de autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera; norma que también regula las funciones del Comité Directivo y del Gerente General del SATP disponiendo en su artículo 11° que son funciones del Gerente General entre otras, controlar el cumplimiento de la política general del SATP, con arreglo a la política general de la Municipalidad Provincial de Piura, conducir la marcha económica, administrativa y financiera del SATP, controlando y supervisando las operaciones y actividades de los órganos que conforman el SATP;

Que, el Decreto Legislativo N°1057 que regula el régimen especial de Contrataciones Administrativas de Servicio, tiene por principio garantizar los principios de Mérito y Capacidades, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la Administración Pública;

Que, mediante el Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N°065-2011-PCM se aprobó el Reglamento de la Ley N°1057, el mismo que en su artículo 1° literalmente prescribe que el "Contrato Administrativo de Servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada, se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial;

Que, mediante informe N° 308-2023-DRH-GA-SATP, de fecha 19 de julio 2023, el Departamento de Recursos Humanos comunica a la Gerencia de Administración que de acuerdo a los requerimientos de personal de los responsables de áreas operativas y administrativas, se remite una propuesta de plazas, con la finalidad de evaluar la posibilidad de efectuar una convocatoria CAS en el presente ejercicio fiscal por necesidad de prestación de servicio específico que nuestra Entidad requiere por un periodo determinado, en esa razón, se adjunta la lista detallada con remuneraciones estimadas de 19 plazas: 06 en Administración y 13 en Operaciones;

Que mediante informe N° VP-200-001-2023-OPP-GG/SATP de fecha 19 de julio de 2023, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se dirige a la Gerencia de Administración para comunicarle que existe disponibilidad presupuestal para las plazas solicitadas por las diferentes áreas del SATP bajo la modalidad CAS;

Que, mediante informe N° 106-A-2023-GA-GG-SATP, de fecha 20 de julio de 2023, la Gerente de Administración del SATP comunica a la Gerencia General del SATP que las diversas áreas han solicitado la necesidad de contar con personal para apoyo en el presente ejercicio fiscal por necesidad de prestación de servicio específico que nuestra Entidad requiere por un periodo determinado, teniendo en cuenta lo informado por las áreas competentes conforme se ha fundamentado por las mismas y se encuentran señalados en los considerandos precedentes;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 876-2023, de fecha 20 de julio de 2023, designó a los miembros integrantes del Comité Especial de Procesos de Selección de personal por Contratación Administrativa de Servicio (CAS)-2023, del Servicio Administración Tributaria de Piura, para la selección de personal comprendido en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el DL N°1057, conformado por los siguientes integrantes: Presidente Gerente de Administración, Secretario Jefe de Recursos Humanos, Asesoría Legal;

Que mediante proveído de fecha 20 de julio de 2023, el Gerente General del SATP remite el expediente de convocatoria CAS a la Presidente del Comité Especial de Procesos de Selección de Personal por Contratación Administrativa de Servicios del Servicio de Administración Tributaria de Piura para la elaboración de las Bases para la convocatoria CAS N°001-2023-SATP, Que, mediante informe N° 01-2023-P-CEPSCAS-SATP, de fecha 04 de agosto de 2023, la Presidente del Comité de Procesos de Selección de Personal CAS solicita a la Gerencia General del SATP, la aprobación de bases para la contratación Administrativa de Servicios – CAS N°001-2023-SATP, formulado por el Comité de Procesos de Selección CAS del Servicio de Administración Tributaria de Piura;

Que, por lo esgrimido en los considerandos precedentes, es necesario aprobar las bases de la convocatoria Pública para la Contratación Administrativa de Servicios – CAS para las diferentes áreas Administrativas y Operativas del Servicio de Administración Tributaria de Piura – periodo 2023;

Que, estando a los fundamentos fácticos y de derecho expuestos precedentemente y con arreglo a las facultades previstas en el artículo 10° del Edicto Municipal N°008-1999-C/PP- Estatuto del SAT- PIURA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las bases para las convocatorias CAS N° 001-20123 y sus anexos N° y formatos anexos, a realizarse en el periodo del 08 de agosto de 2023 al 21 de agosto de 2023, para la Contratación Administrativa de Servicios para personal de las diferentes áreas Administrativas y Operativas del Servicio de Administración Tributaria de Piura- periodo 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Comité Especial de Procesos de Selección de Personal CAS del Servicio de Administración Tributaria de Piura, a llevar a cabo el procedimiento de Contratación a que se contraen las bases señaladas en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Departamento de Informática del Servicio de Administración Tributaria de Piura, cumplan con publicar la presente Resolución, así como las bases que forman parte de su anexo, en la página Web del SATP.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR la presente resolución a los miembros del Comité Especial de Procesos de Selección de Personal de Servicio y a las dependencias involucradas para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



SATP

Lic. José Antonio Arca Guerra
GERENTE GENERAL